



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 0745 -DNAyF-2020-
SAN JUAN, 16 SET 2020**

VISTO:

El Expediente N° 604-005213-2020, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Coordinadora del Programa Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales, solicita los menús de cumpleaños para el periodo octubre- diciembre de 2020.

Que a los efectos se procederá al llamado a Compulsa Abreviada N° 39/2020, con fecha de apertura prevista para el día 29-09-2020, a las 10,00 hrs., por ante División Compras y Licitaciones de esta Dirección, conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I (Declaración Jurada), aprobado por Decreto N° 1148-MHF-2020, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobado por Resolución N° 0733-DNAyF-2020 –Anexo I

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 12° - inciso 3° de la Ley de Contrataciones N° 2000-A y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Compulsa Abreviada N° 039/2020, cuya apertura está prevista para el día 29-09-2020, a las 10,00 hrs., por ante División Compras y Contrataciones de esta Dirección, con la finalidad de la compra de menús de cumpleaños para el periodo octubre- diciembre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 12° - inciso 3° de la Ley de Contrataciones N° 2000-A y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a: Presupuesto 2020- Ley N° 2025-I – Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial – Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia – Programa: 01.00.00.A01. 11.0.00- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia – Bienes de Consumo – 2.1.01- Alimentos para Personas (\$214.132,00) – 2.9.09- Otros Bienes de Consumo n.e.p (\$50.820,00) – Servicios no Personales – 3.2.09- Otros Alquileres y Derechos n.e.p (\$21.000,00). Total: \$285.952,00.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución, cópiese, cúmplase y archívese.-

mg

ES COPIA FIEL



Carlos Alberto Olivera Díaz
D. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social